

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0910

I

RESOLUCION No.85-2-1-1- 02392

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de agosto de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de SOMICOSA S.A.;

QUE el señor Peder Jacobson Connor, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma Ginatta, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 85-1307-IA del 9 de octubre de 1985, el mismo que amplía el informe No. 85-1167-IA del 9 de septiembre de 1985, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-1293 del 31 de octubre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a). el aumento de capital de SOMICOSA S.A. por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en cuatro mil quinientas acciones de un mil sucre cada una, y b). La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

1..

Foja 2 de 2  
Resolución No. 85-2-1-1-02392  
Compañía: SOMICOSA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las gestantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de junio de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 31 OCT. 1985.

Ab. Xavier Amador Rendón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

JM  
AG/adem  
DL:Ad

Queda inscrita esta Resolución de fojas 20.909 a 20.913, número 1.514 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.031 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se to

*I*

me nota de lo ordenado en ~~96850~~ Resolución a foja 14.479 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

